

DECRETO 1458/1964, de 6 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Miguel de los Santos», de Vich (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo establecido por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Miguel de los Santos», de Vich (Barcelona)

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1459/1964, de 6 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Estudio», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo determinado por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Estudio», de Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1460/1964, de 6 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Asunción de Nuestra Señora», de Avila.

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de la Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo determinado por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Salamanca y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes; el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Asunción de Nuestra Señora», de Avila.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1461/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento como Colegio Menor del Centro Residencial de Enseñanza Media y Profesional de los Padres de la Compañía de Jesús «Hermano Gárate», de Ciudad Real.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial de Enseñanza Media y Profesional de los Padres de la Compañía de Jesús «Hermano Gárate», de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1462/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento como Colegio Menor de la Residencia-Internado de Enseñanza Media y Profesional «Virgen de la Caridad», en Villarrobledo (Albacete).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, la Residencia-Internado de Enseñanza Media y Profesional «Virgen de la Caridad», en Villarrobledo (Albacete)

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1463/1964, de 6 de mayo, por el que se concede el reconocimiento oficial en el grado de Conservatorio Elemental a las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Atendiendo a la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música, a las enseñanzas musicales cursadas en la Escuela Municipal de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Artículo segundo.—El reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas de Grado Elemental (cuatro cursos de Solfeo y Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía) que son las que exclusivamente se reconocen.

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera seguirá dependiendo a efectos económicos

y administrativos de la Corporación Municipal, quedando sometido al régimen común docente de los Conservatorios del Estado y a la Inspección oficial de Conservatorios.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1464/1964, de 6 de mayo, de declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma del Colegio femenino «Santa Ana», de las Religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en Calatayud (Zaragoza).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio femenino «Santa Ana», de las Religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en Calatayud (Zaragoza).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1465/1964, de 6 de mayo, de declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», de Burgos, de las Religiosas Franciscanas Misioneras de María.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», de Burgos, de las Religiosas Franciscanas Misioneras de María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1466/1964, de 6 de mayo, de aprobación del proyecto de obras de reparación en el Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén, por un presupuesto total de un millón seiscientos veinte mil ciento treinta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: un millón quinientas cuarenta y cinco mil trescientas noventa y dos pesetas con noventa y un céntimos como importe de contrata, y setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos en concepto de honorarios, de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Artículo tercero.—Por tratarse de un edificio que tiene consideración de monumento nacional, según dispone el Decreto de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1467/1964, de 6 de mayo, de aprobación del proyecto de obras de reparaciones generales en el palacio «Fabio Nelli», para instalación del Museo Arqueológico de Valladolid.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reparaciones generales en el palacio «Fabio Nelli» para instalación del Museo Arqueológico de Valladolid, por un presupuesto total de cuatro millones quinientas mil pesetas, con la siguiente distribución: cuatro millones trescientas treinta y dos mil quinientas setenta pesetas con treinta y tres céntimos como importe de contrata, y ciento sesenta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con sesenta y siete céntimos en concepto de honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Artículo tercero.—Por tratarse de un edificio que tiene consideración de monumento nacional, según dispone el Decreto de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1468/1964, de 6 de mayo, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro escolar «San Vicente y Santa Teresa», en Vegadeo (Oviedo), de la Asociación «Caridad Vegadense», de dicha localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro Escolar «San Vicente y Santa Teresa», en Vegadeo (Oviedo), de la Asociación «Caridad Vegadense», de aquella localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO